



Resolución de Gerencia General Regional

N° **118** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **17 FEB. 2025**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N°0367-2025-G.R. PASCO-GOB/GGR, de fecha 17 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, siendo al autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 41 ° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que son atribuciones de la Gerencia General Regional emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)";

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: *i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. Ambos ameritan el cumplimiento de las funciones inherentes al puesto encargado y dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, solo si este ha durado más de treinta (30) días;*

Que, mediante Memorando N°0367-2025-G.R. PASCO-GOB/GGR, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Gerente General Regional, ordena elaborar la Resolución de Gerencia General Regional por encargatura de funciones del Despacho de Gerencia General Regional al Mag. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, por el día 18 de febrero del 2025, por el motivo de la suscripción del Contrato Fideicomiso de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud, Nivel I-3 Chinche Tingo, Localidad de Chinche Tingo, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Carrión – Pasco"; en tal sentido, se le hace la encargatura con las atribuciones inherentes al cargo y aquellas designadas por el Gerente General Regional. Asimismo, deberá coordinar acciones con las demás Gerencias Regionales, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura.

Que, conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley 27867, su modificatoria Ley 27902 y demás normas vigentes, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas, con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Pasco al Mag. Fausto Abelardo Atencio Aliaga, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el día 18 de febrero del presente año, periodo en el cual ejercerá las atribuciones inherentes al cargo y



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Unidos
para Avanzar

aquellas designadas por el Gerente General Regional. Asimismo, deberá coordinar acciones con las demás Gerencias Regionales, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco como corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

